

Carlos R. FERNÁNDEZ LIESA, *El Derecho internacional de los derechos humanos en perspectiva histórica*, Thomson-Reuters, Madrid, 2013, 602 pp.

PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Universidad de Sevilla

Palabras clave: transformaciones del Derecho internacional, derechos humanos, Naciones Unidas, Sociedad de Naciones, sistemas regionales de derechos humanos, esclavitud, minorías, personas y grupos vulnerables.

Keywords: international Law changes, human rights. United Nations. League of Nations, regionals systems of human rights, slavery, minorities, people and vulnerables groups.

El Prof. Fernández Liesa se ha atrevido con un proyecto descomunal como es encerrar en una obra sencilla y asequible, toda la historia de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, dándole, además, dimensión y proyección de futuro.

Ahora bien, el no es historiador, por ello, desde el principio se denota, aunque no lo dice en su introducción, que su metodología es jurídica y su aproximación, una explicación histórica de la formulación jurídica de los derechos humanos en el marco de la comunidad internacional (permítaseme aquí esta expresión, más adecuada que la de sociedad internacional y que es la que utiliza el autor, justificando la utilización de este término). Como él mismo dice, *sólo en la medida que estén vinculados con el proceso de internacionalización*.

Desde el primer momento deja clara la relación de este libro con dos elementos que lo han impulsado: un macroproyecto científico sobre la historia de los derechos humanos en el que él ha participado muy activamente y su experiencia docente, incluyendo, desde luego, su experiencia investigadora.

En un acto de reconocimiento llega a decir que “el corto siglo XX, es donde mayores cotas de violaciones de los derechos humanos se han producido,

pero también es cuando se ha desarrollado, entre luces y sombras, el Derecho internacional de los derechos humanos". Aunque no creo que sea cierto lo primero (sólo bastaría cuantificar y cualificar los sistemas imperantes en la Edad Antigua e incluso en la propia Edad Media en Europa), e incluso que lo primero sea la premisa de lo segundo, si comparto que el mayor desarrollo se ha debido a la mayor conciencia de dignidad humana y la conciencia de la perdurabilidad de los derechos humanos universales (de hecho, el autor nos habla de enfoque transcivilizatorio).

Comparto su idea de universalización y también su idea inicial de indivisibilidad. Como el autor señala, los derechos humanos no tienen generaciones, sólo tienen reconocimiento y control en periodos temporales diversos.

Su metodología queda desnuda en su parte introductoria y, por ello, valiente. Dice no sólo como aborda la cuestión sino que se atreve, incluso, a señalar que lo hace sin *presentismo*, es decir, sin tener en cuenta la visión actual, incluso sólo europea, de los derechos humanos para analizar situaciones históricas. Ello llena de realismo su diacronismo y justifica y explica su visión heterodoxa.

Aparentemente la primera parte, necesariamente más descriptiva, se refugia, sobre todo, en un constante cúmulo de citas. Sin embargo, el Prof. Fernández Liesa, cuando le interesa dejar clara su posición, se arriesga dejando apuntaladas sus ideas, como cuando critica a Koskeniemi en relación con la colonización de Las Indias, aunque sin explicar el fundamento de su postura contraria, probablemente para no hacer farragoso el relato completo.

El Prof. Fernández Liesa denota pasión en el análisis de las aportaciones de la Escuela Española del Derecho de Gentes pero esa pasión no le impide reconocer sus deficiencias o, mejor aun, su praxis, que critica con coraje. Sin embargo, a veces también se ahoga en descripciones históricas que le apartan de su camino, a pesar de su indudable interés para situar el contexto.

La inclusión de la codificación del Derecho Internacional Humanitario o lo que el autor llama el legado de Nuremberg o la humanización de los conflictos, como parte del desarrollo evolutivo de la protección de los derechos humanos me parece importante desde la perspectiva metodológica porque abandona el formalismo normativo en el que, a veces, nos encontramos los investigadores de las ciencias sociales y jurídicas en particular, cuando queremos explicar las normas jurídicas. Hablar de la protección de los derechos humanos no debe circunscribirse sólo a los aspectos regulados por este cuerpo jurídico como *lex specialis*. Hay otras *lex specialis* que pueden tener el mismo objetivo y que se

complementan y, en este caso, el Prof. Fernández Liesa hace un ejercicio consciente de esta interacción. Sin embargo, me parece forzado incluir las *reglas de la neutralidad*, como una forma de humanización de la guerra, por muy indirecta que sea la relación o la cuestión de Oriente, por mucho que se disfrazara de protección de minorías o de intervenciones de humanidad.

El Prof. Fernández Liesa hace un exhaustivo análisis del derecho de las minorías y los derechos humanos, tanto en la etapa previa a la Sociedad de Naciones, como, sobre todo, del régimen establecido por la misma o después en el marco de las Naciones Unidas.

Especialmente interesante me han parecido los capítulos dedicados a la guerra fría y los derechos humanos, la globalización y los derechos humanos y la relación entre derechos humanos y seguridad.

El autor, quizás como homenaje inconsciente al Prof. Peces-Barba hace incursiones en la Filosofía del Derecho, especialmente en su capítulo de mitos y contramitos de los derechos humanos. Su conclusión al respecto, de que la utopía se sitúa en el ámbito de la *lege ferenda* y sirve a la función ideológica del Derecho internacional me parece muy acertada.

Creo que la dedicación que hace el Prof. Fernández Liesa al tema de los medios de comunicación y los derechos humanos es excesiva, aunque no se lo censuro porque ha elaborado varios trabajos en estos temas y parece lógico que se quiera hablar de lo que uno sabe. Sin embargo es interesante lo que menciona y, en todo caso, es coherente con el conjunto del libro.

Me ha gustado mucho la inclusión del imperativo democrático en el Derecho Internacional como manifestación amplia de los derechos humanos, aunque yo no los hubiera situado en el capítulo dedicado a los derechos de tercera generación. Por otro lado, no he comprendido muy bien por qué ha incluido un apartado dedicado al principio democrático en el ámbito de la Unión Europea, ni siquiera porque dedique su análisis, especialmente a la acción *ad extra* de la Unión Europea. Hubiera sido más lógico haber dedicado el apartado a contrastar este principio democrático en las organizaciones regionales en general, teniendo la oportunidad de analizar la Carta Democrática de la OEA y otros textos regionales.

Uno de los capítulos que me ha resultado de mayor interés ha sido el dedicado a la *progresiva erosión de las inmunidades*. El análisis, aunque necesariamente breve, me ha resultado intenso y riguroso, así como clarificador, sobre todo porque ha tocado todos los órdenes, el internacional, el europeo y los ordenamientos internos, incluyendo la práctica jurisprudencial.

La parte más valiente de esta obra, en mi opinión, es el certero análisis que realiza el Prof. Fernández Liesa en la Parte Quinta. No es una temática fácil y que requiere profundos conocimientos, que el Prof. Fernández Liesa acredita. Las transformaciones del sistema normativo me ha parecido un ejercicio de madurez intelectual de primer orden porque ha encerrado el conjunto del Derecho Internacional Público circunscribiéndolo en el círculo de los derechos humanos, lo que no es fácil pero que, el Prof. Fernández Liesa ha dominado con maestría. Y el de la interacción con otros sectores normativos, especialmente con el Derecho Internacional Humanitario, desarrollado de forma breve pero certera.

El libro lo concluye con una Parte Sexta dedicada al análisis de España y los Derechos Humanos que me ha sabido a poco, pero que, espero, en una segunda edición aborde temas como el de la Memoria Histórica, las Fosas Comunes o los Niños Robados que nos den luz sobre estos problemas, desde una cabeza repleta de datos y de referencias que pueden resultar muy útiles a los fines del propio análisis completo.

Me parece, en definitiva, un libro de singular interés, que aborda la generalidad de los temas relacionados con la protección internacional de los derechos humanos, desde una perspectiva no solamente discursiva y diacrónica sino valiente e interactiva con otros ordenamientos e incluso valores. Agradezco al autor que me haya brindado la oportunidad de saber más y mejor sobre las cuestiones tratadas. ¡Enhorabuena!

PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Universidad de Sevilla
e-mail: pafernandez@us.es